



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DISPONE EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE INDICA ,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO
AVENIDA ALONSO DE ERCILLA DE LA COMUNA DE RENGÓ

Rancagua, 20 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7136

VISTOS:

1. El artículo 51 de la Ley 16.391, sustituido por el artículo único del D.L. 1.523 del año 1976, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de construcción, equipamientos comunitarios, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El proyecto denominado "Mejoramiento Avenida Alonso de Ercilla", en la comuna de Rengo en la VI región, gestionado a través del Gobierno Regional Código (Ficha IDI) 30091548-0, en que el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins participa como entidad financiera y responsable de la ejecución del proyecto;
3. El Decreto Exento Nº67 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 28 de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial en fecha 03 de diciembre de 2022, y en el diario de circulación provincial "El Rancagüino" en fecha 27 de diciembre de 2022, a través del cual se aprueba el Programa de Expropiaciones de terrenos destinado a la implementación del proyecto denominado "Mejoramiento Alonso de Ercilla" de la comuna de Rengo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el año 2022 y siguientes
4. El Ord. Nº 2898 de fecha 25 de agosto de 2023 enviado SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, donde se solicita nuevo informe favorable e informe del Departamento de Desarrollo Urbano e infraestructura para el proceso de expropiación en la comuna de Rengo, en la VI Región del Libertador General Bernardo Ohiggins.
5. El Ord. Nº 1646 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de fecha 19.10. 2023 que otorga informe favorable sobre el proceso de expropiación de que trata esta resolución.
6. Ampliación del Decreto Exento Nº51 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 26 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial en fecha 03 de enero de 2024, y en el diario de circulación provincial "El Tipógrafo" en fecha 15 de julio de 2024, a través del cual se aprueba modificación del Decreto Exento Nº 67, (V. Y U.), de 2022 que aprobó el Programa de Expropiación para el desarrollo del Proyecto "Mejoramiento Alonso de Ercilla" de la comuna de Rengo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,;
7. La Resolución Exenta Nº6255 de este SERVIU, de fecha 14 de noviembre de 2024, que nombra y contrata la comisión de peritos para tasaciones por expropiación, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Avenida Alonso de Ercilla", en la comuna de Rengo en la VI Región, en la que fueron designados como integrantes de la comisión, los señores: Pedro Ignacio Zegers Riesco, Ingeniero Civil; Juan Roberto Honorato Errazuriz, Ingeniero Civil y Jaime Rolando Jungens Bittner, Ingeniero Civil;
8. El Informe Técnico de ingeniería de los inmuebles a expropiar del Proyecto Mejoramiento Avenida Alonso de Ercilla comuna de Rengo, correspondiente a los siguientes inmuebles:

Nº	Rol	Predio	Propietario	Dirección	Comuna	Superficie Afecta M2
----	-----	--------	-------------	-----------	--------	----------------------

9B	220	625	Jorge Renato Correa Avendaño	[REDACTED]	[REDACTED]	953
----	-----	-----	---------------------------------	------------	------------	-----

- La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019 que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir el inmueble individualizado en el visto 8 de la presente resolución, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Avenida Alonso de Ercilla", en la comuna de Rengo en la VI Región;
- El informe de tasación evacuado por la Comisión de Peritos Tasadores en fecha 29 de noviembre de 2024, que identifica la propiedad ya individualizada en el visto 8 de la presente resolución, estableciendo las características del predio, valorizaciones y demás observaciones que se identifican en los inmuebles a expropiar;

RESOLUCIÓN:

- EXPROPIENSE** el inmueble señalado en el visto 8 de la presente resolución, conforme al plano aprobado por el SERVIU VI Región, para el Proyecto "Mejoramiento Avenida Alonso de Ercilla", en la comuna de Rengo en la VI Región, de acuerdo a lo que se detalla en la siguiente tabla:

N°	Rol	Predio	Propietario	Dirección	Comuna	Superficie Afecta M2
9B	220	625	Jorge Renato Correa Avendaño	[REDACTED]	[REDACTED]	953

- El monto provisional de la indemnización fijada originalmente por la Comisión de Peritos mencionada en el visto 5 de la presente resolución, es el siguiente:

N°	Rol	Predio	Propietario	Dirección	Comuna	Indemnización
9B	220	625	Jorge Renato Correa Avendaño	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins, consignará en el tribunal correspondiente los montos debidamente reajustados, conforme lo dispone el artículo 5° del D.L. 2.186 de 1.978
- Esta Resolución Exenta no irroga gastos para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN OHIGGINS**

RBL/CSQ

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. TÉCNICO
- OFICINA DE PARTES